



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 326 MAGAP

DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral primero del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cuanto a los montos de contratación para la celebración de Contratos de Consultoría, dice: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley”*;

Que, el Art. 32 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, hace referencia a las normas comunes a todos los procedimientos de Contratación de Consultoría, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“En los procesos de selección de consultoría, la Entidad Contratante determinará la naturaleza de los participantes: sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría. Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza”*;

Que, el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal www.compraspublicas.gob.ec. El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contados a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días. En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación”*; 3.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-8809-M del 11 de agosto de 2011, la Directora de Gestión de Gestión Financiera, Sra. Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, certifica al señor Viceministro de Desarrollo Rural, Miguel Ángel Carvajal Aguirre, la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación de la Consultoría para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas y Proyectos del Viceministerio de Desarrollo Rural”, por un monto de US \$ 18. 000,00 (Dieciocho mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-01-00-000-001-530601-0000-001-0000, denominada “Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada”, certificación No. 629, cuya validez es de 90 días;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-VMDR-2011-0294-M del 11 de agosto de 2011, el señor Viceministro de Desarrollo Rural, Miguel Ángel Carvajal Aguirre, autoriza el inicio de la contratación de Consultoría para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas y Proyectos del Viceministerio de Desarrollo Rural” y la invitación al consultor Eco. Francisco Carrasco Peña y solicita a la señora Subsecretaria de Asesoría Jurídica, Abg. María Luisa Granizo Cruz, se sirva disponer el inicio del proceso correspondiente de Compras Públicas establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, la contratación para la Consultoría para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas y Proyectos del Viceministerio de Desarrollo Rural”, se encuentra en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución del ejercicio fiscal 2011;

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, adjudicar procedimientos de contratación, celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

Que el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Sociólogo Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca (E), dispone que los Subsecretarios y Directores Provinciales, podrán celebrar y autorizar procedimientos de Contratación Pública desde el 0,0000002 hasta 0,0000007 del presupuesto inicial del Estado;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los pliegos y demás documentos precontractuales, incluidos términos de referencia, presupuesto referencial, para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el “Seguimiento y



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Evaluación de los Programas y Proyectos del Viceministerio de Desarrollo Rural”.

Art. 2.- Invitar inmediatamente al Eco. Francisco Carrasco Peña, a fin de que presente su oferta para el la Consultoría para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas y Proyectos del Viceministerio de Desarrollo Rural”.

Art. 3.- Disponer a la señora Asesora del Vice Ministro de Desarrollo Rural, Eco. Sandra Ramos para que se encargue de dirigir todas las etapas del proceso en la selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso, en Contratación Directa de Consultoría para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas y Proyectos del Viceministerio de Desarrollo Rural”.

Art. 4.- Actuará como Secretaria para el proceso de Contratación Directa de Consultoría para el “Seguimiento y Evaluación de los Programas y Proyectos del Viceministerio de Desarrollo Rural”, el Dra. Elena Hernández Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica.

Art. 5.- La ejecución de la presente Resolución, a la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria, quien en coordinación con la Subsecretaría de Asesoría Jurídica realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaria de Asesoría Jurídica a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, proceda a notificar a los funcionarios responsables y encargados en el presente proceso.

Art. 7.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del “MAGAP”, por medio de la Dirección de Contratación y Asuntos Administrativos proceda, a la publicación del inicio del proceso, y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE, dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M a los **06 SEP 2011**

DR. DIEGO PATRICIO PAZMIÑO VINUEZA

**SUBSECRETARIO DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**